



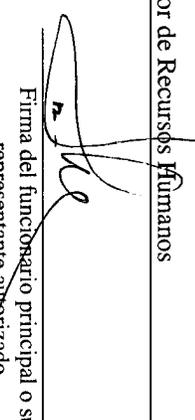
PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVA

Informe de Auditoría o especial: DA-12-23 Número de unidad: 1436 Entidad auditada: Oficina del Comisionado de Seguros de Puerto Rico

Fecha del informe: 27 de septiembre de 2011 Período auditado: 1 de julio de 2005 al 30 de junio de 2009

Indique: PAC ICP - _____

Funcionario enlace: Ilana Marrero Medina Puesto: Analista Principal de Recursos Humanos Teléfono: (787) 304-8686
 Funcionario principal o su representante Lcdo. Carlos Arroyo Serrano Puesto: Director de Recursos Humanos Teléfono: (787) 304-8686

CERTIFICO QUE ESTA INFORMACIÓN ES CORRECTA Y COMPLETA Firma del funcionario principal o su representante autorizado:  Fecha: 15-noviembre-2011

RECOMENDACIÓN	ACCIÓN CORRECTIVA	RESULTADO
1. Ver que el Comisionado Auxiliar se asegure que el Director de Recursos Humanos cumpla con las disposiciones de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006 y del Reglamento Núm. 53 del 1 de julio de 2008, en cuanto la remisión a tiempo del registro de puestos.	Las funciones relacionadas con la presentación del Informe Mensual del Registro de Puestos fueron reasignadas en el mes de febrero de 2010.	Cumplimentada. Desde que se reasignaron las funciones el Informe Mensual del Registro de Puestos ha sido presentado dentro de los términos dispuestos en las circulares OC-10-10 y OC-11-10.
2. Remitir al Gobernador el Informe Anual sobre el estado de la industria con todos sus requisitos.	Para ejecutar las funciones relacionadas con la presentación del Informe Anual, la OCS preparó un Plan de Trabajo, posteriormente, el 17 de marzo de 2011, se reasignaron dichas funciones, ello con el propósito de asegurar el cumplimiento de los términos establecidos por ley.	Cumplimentada. Desde que se preparó el Plan de Trabajo y se reasignaron las funciones relacionadas con el Informe Anual requerido por el Artículo 2.040 (3) del Código de Seguros de Puerto Rico, dicho Informe se ha preparado y presentado dentro del término dispuesto por ley. Evidencia de ello es que el Informe Anual del año 2009, el cual debía ser presentado antes del 30 de junio de 2010, fue presentado el 23 de junio de 2010. El Informe correspondiente al año 2010, fue presentado el

(Véase instrucciones al final del modelo)

Iniciales 



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL CONTRALOR
 San Juan, Puerto Rico

PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVA

Informe de Auditoría o especial: DA-12-23 Número de unidad: 1436 Entidad auditada: Oficina del Comisionado de Seguros de Puerto Rico

Fecha del informe: 27 de septiembre de 2011 Período auditado: 1 de julio de 2005 al 30 de junio de 2009

RECOMENDACIÓN	ACCIÓN CORRECTIVA	RESULTADO
<p>3. Remitir al Gobernador de Puerto Rico el Informe de la Auditoría Externa de los Fondos de la OCS.</p>	<p>Las funciones relacionadas con la preparación y presentación del Informe Anual de Auditoría Externa fueron reasignadas el 29 de octubre de 2009. Mediante dicha reasignación se sustituyó a Parissi, PSC, CPA por Carbonell & Co. LLP.</p>	<p>Cumplimentada. Desde que se reasignaron dichas funciones, el Informe Anual ha sido presentado dentro del término dispuesto por Ley. Así el Informe 2009-2010, fue preparado y presentado el 2 de noviembre de 2010, esto es casi un mes antes del término dispuesto por Ley.</p>
<p>4. Establecer la Oficina de Auditor Interno y nombrar un Auditor Interno.</p>	<p>Se objetó la recomendación por estar la OCS, impedida legalmente de nombrar un Auditor Interno. Las funciones de Auditoría Interna en las agencias fueron objeto de una transferencia legal a la Oficina del Inspector General, mediante la Ley Núm. 42 de 16 de abril de 2010. Aún cuando dicho estatuto estaba en la etapa de Proyecto de Ley, (P del S 10 y P del S 877, del 2 de enero y 11 de mayo de 2009, respectivamente) la futura o eventual aprobación del mismo era utilizada como fundamento para denegar peticiones para crear u ocupar mediante reclasificación, puestos de Auditor Interno al amparo de la de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, conocida</p>	<p>Objetado. Existe un impedimento en Ley para cumplir con las recomendaciones del Informe de Auditoría en cuanto a éste Hallazgo.</p> <p>Las solicitudes de esta agencia para la creación del puesto de la clase de Auditor Interno fueron rechazadas de plano por la OGP utilizando como fundamento para ello, precisamente la aprobación de la Ley Núm. 42 de 16 de abril de 2010, (P del S 877)</p> <p>Sobre la ausencia de la actividad de Auditoría Interna, la Oficina del Inspector General ya se encuentra en operaciones y ha presentado ante la OCS varios requerimientos de información. Habándose delegado en la Oficina del Inspector General las funciones relacionadas con la Auditoría Interna, por ficción de ley, todas las agencias de la Rama Ejecutiva cuentan con la</p>

(Véase instrucciones al final del modelo)

Iniciales



PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVA

Informe de Auditoría o especial: DA-12-23 Número de unidad: 1436 Entidad auditada: Oficina del Comisionado de Seguros de Puerto Rico

Fecha del informe: 27 de septiembre de 2011 Período auditado: 1 de julio de 2005 al 30 de junio de 2009

RECOMENDACIÓN	ACCIÓN CORRECTIVA	RESULTADO
	<p>como Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno, del las Órdenes Ejecutivas OE-2009-1, OE-2009-4, la Ley Núm. 7 de 9 de marzo de 2009, y los procedimientos establecidos por OGP y OCCALARRH al amparo de dichos cuerpos legales.</p> <p>Cabe destacar que esta recomendación se basa en que la OCS no había solicitado al 30 de junio de 2009, cubrir el puesto de Auditor Interno, a pesar de que desde el 1 de mayo de 2008, contaba con dicho puesto como parte del Plan de Puestos y Compensación para el Servicio de Confianza, en adelante Plan de Clasificación.</p> <p>Dicha aseveración no está acorde con la realidad, ya que al 30 de junio de 2009, no había en la OCS ningún puesto vacante de Auditor Interno. El hecho que se establezca una clase en el Plan de Clasificación titulada "Auditor Interno" no implica que haya puestos, ya sean ocupados o vacantes, clasificados o asignados a dicha clase. Para determinar si existe algún puesto de Auditor Interno</p>	<p>actividad de Auditoría Interna.</p>

(Véase instrucciones al final del modelo)

Iniciales



PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVA

Informe de Auditoría o especial: DA-12-23 Número de unidad: 1436 Entidad auditada: Oficina del Comisionado de Seguros de Puerto Rico

Fecha del informe: 27 de septiembre de 2011 Período auditado: 1 de julio de 2005 al 30 de junio de 2009

RECOMENDACIÓN	ACCIÓN CORRECTIVA	RESULTADO
<p>5. Tomar las medidas necesarias para que en el caso del Comité Asesor no se repitan situaciones como las comentadas para la Junta Consultiva. Las situaciones señaladas son las siguientes: (1) La Junta Consultiva no adoptó un reglamento para su funcionamiento. (2) No se proporcionó evidencia de que la Junta Consultiva se hubiera reunido al menos 2 (dos) veces al año.</p>	<p>Se objetó la recomendación debido a que los señalamientos en esta sección se basan en el antiguo Art. 2.320, añadido al Código de Seguros mediante la Ley Núm. 64 de 19 de junio de 1959. Dicho artículo fue derogado mediante la Ley Núm. 263 del 13 de agosto de 2008, la cual abolió la Junta Consultiva y adoptó un nuevo concepto de Comité Asesor con unas finalidades, obligaciones y estructuras muy distintas. A diferencia de la Junta Consultiva, el Comité Asesor no tiene personalidad jurídica y no tiene la obligación de reglamentar, ya que se eliminó dicha obligación, junto con la facultad de reglamentar. Ante dicho panorama la recomendación relativa a la adopción de reglamentación no se</p>	<p>Objetado. Las disposiciones y obligaciones legales que se utilizaron para fundamentar e incluir esta recomendación en el Informe de Auditoría, fueron derogadas y no se adoptaron disposiciones similares en la legislación vigente.</p> <p>Según el Memorando Explicativo del P de la C 4069, Proyecto que luego se convirtió en la Ley Núm. 263 del 13 de agosto de 2008, el Comité Asesor es un cuerpo que se concibió como un banco de talento a la disposición del Comisionado, que se activaría cuando éste lo necesite y a su iniciativa, no porque exista una obligación legal. Véase que en la nueva ley la convocatoria, el nombramiento y hasta el servicio de cada miembro queda a la discreción del Comisionado.</p>

(Véase instrucciones al final del modelo)

Iniciales



PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVA

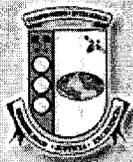
Informe de Auditoría o especial: DA-12-23 Número de unidad: 1436 Entidad auditada: Oficina del Comisionado de Seguros de Puerto Rico

Fecha del informe: 27 de septiembre de 2011 Período auditado: 1 de julio de 2005 al 30 de junio de 2009

RECOMENDACIÓN	ACCIÓN CORRECTIVA	RESULTADO
	<p>sosítene, ni encuentra apoyo en el estado de derecho vigente.</p> <p>Otro de los cambios que introdujo la Ley Núm. 263, fue la eliminación de la obligación de reunir a la Junta al menos 2 (dos) veces al año. Dicha disposición fue derogada y no se adoptó en el nuevo Artículo 2.320, el cual establece el Comité Asesor. Por tanto, no existe una obligación legal de reunir el Comité Asesor. Máxime cuando se desprende del Memorando.</p>	

(Véase instrucciones al final del modelo)

Iniciales 



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina del Contralor

PAC | Oficina del Contralor | Ayuda | Salir

[Presione aquí para enviar otro mensaje](#)

Número de Envío: 2502

Sugerimos incluya este número en el documento original del modelo que archivará en el documento del PAC